

Concurso

#4-2022

PABELLÓN URBANO VASA

nacional anteproyecto

En conmemoración por el Año
Internacional del Vidrio

Apertura 28.10.22

Presentación 05.12.22

Fallo: 20.12.22

PROMUEVE



ORGANIZA



AUSPICIA



FADEA
Federación Argentina de
Entidades de Arquitectos

+info:www.socearq.org

secretaria2@socearq.org

CONCURSO NACIONAL de Anteproyecto

“Pabellón Urbano Vasa”

En conmemoración por el Año Internacional del Vidrio



Promotora
Vasa Vidrieria Argentina SA
VASA



Organizadora
Sociedad Central de Arquitectos
SCA



Auspiciante
Federación Argentina de Entidades de Arquitectos
FADEA

Octubre 2022

Entidad PROMOTORA:

VASA

Director General: Pablo Gaynecotche

Gerente Comercial: Diego Rondinella

Jefe de Ventas: Daniel Bergant

Responsable de Asistencia Técnica: Elisa Zicarelli

Jefe de Desarrollo de Mercado: César Aquilano

Analista de Desarrollo de Mercado: Rocio Bilinski

Entidad ORGANIZADORA:

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Presidente: Arq. Darío López

Vicepresidente 1º: Arq. Carlos Sallaberry

Vicepresidente 2º: Arq. Guillermo Martínez

Secretario: Arq. Sergio Richonnier

Entidad AUSPICIANTE:

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS

Presidente: Arq. Daniel Ricci

Vicepresidente: Arq. Viviana Arco

Tesorero: Arq. Claudia Hollenika

Secretario: Arq. Eduardo Bekinschtein

Calendario del Concurso

Apertura: 28/10/22

Presentación de trabajos: 05/12/22

Fallo jurado: 20/12/22

Costo de las Bases

Precio de las Bases \$2.500 (dos mil quinientos pesos) que podrán ser descargadas para consultar sin costo en la web de: Sociedad Central de Arquitectos: www.socearq.org (sección concursos)

Asesores:

Actúan como tales las Arquitectas Elisa Zicarelli y Rocío Bilinski, designadas por la Promotora; y el Arquitecto Juan Fontana por la Sociedad Central de Arquitectos (SCA).

Consultas a la Asesoría:

Las recibidas hasta el día 10/11/22 se contestarán el 15/11/22

Premios:

1º Premio: \$700.000 (pesos setecientos mil)

2º Premio: \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)

3º Premio: \$175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil)

Menciones honoríficas a criterio del jurado.

CAPÍTULO 1.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1.4.5. ANONIMATO

1.4.6. INSCRIPCIÓN Y COMPRA DE BASES

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

1.5 ASESORIA

1.5.1 DEBERES DE LA ASESORIA

1.5.2. CONSULTAS A LA ASESORIA

1.5.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

1.5.4. INFORMES DE LA ASESORIA

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

1.6.7 ASESORES DEL JURADO

1.6.8 PREMIOS DESIERTOS

1.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

1.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

1.6.11 FALSA DECLARACION

1.6.12 ACTA FINAL

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1 CONDICIONES

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

1.7.3. IDENTIFICACIÓN

1.7.4 RECEPCIÓN DE TRABAJOS

1.7.5. RECIBO Y CLAVE SECRETA

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

1.9 OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIÓN DE LA PROMOTORA Y DEL GANADOR

1.9.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

1.9.3. JURISDICCION

1.9.4 EXPOSICIÓN

CAPÍTULO 2

CONDICIONES PARTICULARES

2.1 OBJETO DEL CONCURSO

2.2 CONTEXTO / ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

2.3 PROGRAMA/ ESPACIO

2.4 MATERIALIDAD

2.5 ANTEPROYECTO

2.5.1 ACCESIBILIDAD

2.5.2 MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

CAPÍTULO 3

CONDICIONES DE ENTREGA

3.1 MEMORIA

3.2 LÁMINAS

3.3 INFORMACION COMPLEMENTARIA

3.3.1 INFORMACION TECNICA

CAPÍTULO 1-

REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

Vidrieria Argentina SA, (VASA) promotora del presente llamado, encarga a la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) la organización, realización y difusión de un “CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTO PABELLÓN URBANO VASA”, con el auspicio de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los/las participantes del presente Concurso, en adelante llamados los/las “Participantes”.

Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <http://www.fadea.org.ar/reglamentos/general/reglamento-de-Concursos> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y c) el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Anteproyecto es Nacional de carácter no Vinculante, a una sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Reglamento de Concursos de FADEA.

El Concurso será abierto desde el 28 de octubre de 2022. El mismo queda abierto a Profesionales de la Arquitectura que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso (ver “1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES”). En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en el punto 1.9.1.

1.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en carácter de autor en este Concurso se requiere ser arquitecto/a, con título expedido o revalidado por universidad nacional o privada debidamente reconocida, contar con matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su respectiva jurisdicción y estar asociada/o o matriculada/o a alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos. En el caso de los arquitectas/os con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día. En el caso de equipos compuestos interdisciplinariamente, es necesario y suficiente que los miembros arquitectas/os titulares cumplan con este requisito

No podrá presentarse al Concurso:

Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor; y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación de Entidades organizadoras no podrá participar de un concurso:

- a) Quien forme parte de la administración de las Entidades promotoras del concurso.
- b) Los integrantes de la Mesa Directiva de la Entidad organizadora del concurso, salvo que informen su participación a las autoridades de la SCA, mediante nota y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.
- c) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a la convocatoria y/o publicación de las mismas.

El participante que fuese socio/a, colaborador/a o empleador/a actual de algún miembro del Colegio de Jurados de la FADEA o de la Organizadora, deberá dirigirse a este con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

1.4.3 RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún/a participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora, ni intentar desvirtuar el fallo o desprestigiar a los/as miembros del Jurado, a la Asesoría o a los/as demás participantes. El fallo del jurado es definitivo e inapelable. Quienes transgredieron lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la SCA y/o Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda. El Promotor y/o organizadora no serán responsables por los daños o perjuicios de cualquier tipo que pudieran sufrir los/as participantes del Concurso y/o del otorgamiento de los premios o menciones honoríficas, ni con el destino que ellos/as dieran a los premios y/o menciones adquiridas, así como a todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro.

1.4.4 DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá firmar de **puño y letra** una declaración jurada, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto, donde su firma acepta y declara que:

- a) que la idea presentada es su obra personal, concebida por él/ella y dibujada bajo su inmediata dirección.
- b) que toma conocimientos de que deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el punto 1.4
- c) que deberá referenciar las obras, proyectos y o ideas, con sus respectivos autores/as que han utilizado como inspiración o referencia para la creación de su trabajo, si los hubiere.
- d) que toma conocimiento de que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas Bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.
- e) que la promotora solo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales autores del trabajo premiado. En la DDJJ podrá mencionar a los/as colaboradores/as que reúnan o no las condiciones establecidas en las bases, pero solo se considera la mención de ellos a título informativo.
- f) que se notifica de que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/ o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a la organizadora y/o promotor, luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganadores/as o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los/as autores/as, que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los/as mismos/as en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán indicar la conservación del anonimato en la declaración jurada que se adjunta.
- g) que toma conocimiento que una falsa declaración será considerada causa de falta de ética y será pasible de las sanciones que determine el órgano de ética de su jurisdicción como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.
- h) que toma conocimiento de que en caso de ser ganador/a del Primer Premio acepta y comprende lo establecido en el punto 1.9 y subsiguientes.

1.4.5 ANONIMATO

Los/las participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de éstas Bases. En caso contrario serán descalificados del concurso.

1.4.6 INSCRIPCIÓN Y COMPRA DE BASES

La participación en el Concurso exige abrir una cuenta de Gmail sin identificación, y anónima, del participante. Mediante esta cuenta se realizarán todas las comunicaciones oficiales, inscripción y envío a la Escribanía, y se habilitará la presentación del material en la plataforma Google Drive.

La inscripción al Concurso y la adquisición de las Bases se debe realizar **hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la presentación de los trabajos**. El procedimiento es el siguiente:

- a) Primer paso: Depositar el precio de compra de las Bases: Hacer una transferencia por cajero automático o por banca electrónica a la cuenta del banco HSBC Bank Argentina CC 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30- 52570951-1) Sucursal 305. El monto a depositar es de \$2500 (dos mil quinientos pesos).
- b) Segundo paso: Comunicar el pago a la Sociedad Central de Arquitectos mediante envío del comprobante de la transferencia desde el correo electrónico sin identificación y anónimo creado en Gmail para el Concurso, a: secretaria2@socearq.org indicando en el asunto: "INSCRIPCION Concurso Nacional Anteproyectos. Pabellón Urbano VASA". Deberá usar la misma dirección anónima con la que se inscribe al concurso
- c) Tercer Paso: El acuse que certifica la adquisición será remitido por la Sociedad Central de Arquitectos a la misma dirección de mail creada, desde la que se envió el comprobante de compra de las Bases. El acuse de adquisición de bases se adjuntará a la documentación en el momento de la entrega de los trabajos.
- d) Una vez inscripto, el participante recibirá desde la dirección secretaria2@socearq.org un mail con la clave correspondiente a la carpeta en la plataforma Google Drive asignada donde deberá subirse el material requerido en las Bases. Esta carpeta estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado/a, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art. 55 del Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5 ASESORIA

Actúan como tales la Arquitecta Elisa Zicarelli y la Arquitecta Rocío Bilinski, designadas por la Promotora; y el Arquitecto Juan Fontana por la Sociedad Central de Arquitectos (SCA).

1.5.1 DEBERES DE LA ASESORIA

La Asesoría deberá:

- Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas del Promotor, y a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes y en el punto 1.2.
- Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad Organizadora.
- Organizar el llamado a Concurso y la remisión de todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- Dirimir cualquier situación que pudiera plantearse con relación a la aplicación de las Bases y/o el Concurso que no estuviera expresamente resuelta por estas Bases.
- Dirigir un informe especial a los Organizadores, con anticipación a la fecha de clausura del Concurso, donde consten las preguntas recibidas y sus respectivas respuestas.
- Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

- Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los/las ganadores y a la prensa.
- Abrir las declaraciones juradas de los/las ganadores y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá informar al/la concursante dentro de las 72 hs. sub-siguientes para que, en el plazo de 24 hs. regularice la falta o en su defecto, se informará al jurado para que designe un nuevo ganador/a o se declare desierto el lugar.
- En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente, resolviendo, las medidas que se deberán aplicar, junto al Jurado. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

1.5.2. CONSULTAS A LA ASESORIA

La Asesoría contestará las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

1º ronda: las realizadas hasta el 10 de noviembre serán respondidas el 15 de noviembre de 2022.

Las respuestas estarán disponibles en el sitio del Organizador en internet: www.socearq.org

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno.

1.5.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

- Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- Serán enviadas por correo electrónico secretaria2@socearq.org por medio de una cuenta genérica sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6.

Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTO PABELLÓN URBANO VASA".

1.5.4. INFORMES DE LA ASESORIA

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- Presidente del jurado: Pablo Gaynecotche
- Un Jurado arquitecto designado por la Sociedad Central de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados de Arquitectura SCA.
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados Nacionales.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados Nacional, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Un Jurado designado por la Promotora (VASA).
- Un Jurado designado por la Promotora (VASA).

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El Jurado será nominativo e inamovible desde su constitución hasta la emisión del fallo. Funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado poseerá doble voto para desempatar.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros, la Asesoría y colaboradores/as podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto, excepto el Presidente por lo establecido en el párrafo anterior.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, debiendo ser votado por la mayoría simple de los miembros del Jurado presentes y fundamentar ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Capítulo 7 del RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- d) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- e) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.1.
- f) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados, mencionados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo mereciera.
- g) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- h) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f.
- i) El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso. En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente resolviendo las medidas que se deberán aplicar. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano en cuestión y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización, junto a los asesores.

1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en forma virtual y/o presencial según lo que considere más adecuado el organizador.

1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, este recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias y emitir los informes que el Jurado solicite.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir su fallo el 20 de diciembre de 2022. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

1.6.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida (Art 32 RC).

En tal situación el monto del premio desierto será dividido entre las menciones honoríficas, en partes iguales si existieran, sin superar la mitad del monto correspondiente al tercer premio. La suma remanente será distribuida en forma proporcional entre los restantes premiados, si los hubiere.

Para el caso que no existieran menciones, el monto se dividirá en forma proporcional entre los premiados únicamente

1.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable.

1.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la escribanía interviniente a pedido de la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del Jurado, del promotor y de la Entidad Organizadora. Si el contenido de alguna declaración no se encuentra con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. O en el caso establecido en los puntos 1.5.1, 1.6.3 y 1.6.8.

1.6.11 FALSA DECLARACION

Si alguna de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en las bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12 ACTA FINAL

El jurado labrará, en el acto público, un Acta donde constará el nombre de los/las autores/as de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1 CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.y subsiguientes. (Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso), por cada uno de los trabajos. Cada entrega tendrá su inscripción y pago independiente. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor/a o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo los/las participantes deberán subir la declaración jurada (Anexo DDJJ) a la que hace referencia 1.4.4 la cual se recibirá hasta las 17:00 horas de Buenos Aires, Argentina, el día del cierre del concurso, al mail escribanialopezfuster@hotmail.com perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada, el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma debe ser completada con sus respectivas firmas y escaneadas.

La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar el participante fuera del Concurso.

IMPORTANTE: El mail utilizado para el envío de la documentación será el mismo mail anónimo de Gmail con el que se inscribió al Concurso.

En la misma constan:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no de/los colaborador/es/as. Todos los participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omite éste paso, no será considerado parte del equipo.
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado por revalidado.
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Clave de inscripción asignada al concurso emitida al momento de adquisición de las Bases. **(Revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados)**
- f) Certificado de libre deuda de colegio o consejo profesional en el que está inscripto y de socio SCA (en caso de corresponder según punto 1.4.2).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin ésta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos en la plataforma digital Google Drive **hasta las 17:00 horas de Buenos Aires, Argentina, del día del cierre del Concurso**, mediante el siguiente instructivo:

- a) Ingresar al link o vínculo a Google Drive recibido al momento de adquisición de las Bases. Subir el trabajo en formato PDF, en el tamaño que se especifique en el CAPITULO 3, a la carpeta asignada, hasta las 17:00 hs. (hora de Buenos Aires, Argentina) del día de cierre del Concurso. **(IMPORTANTE verificar que la subida del material se realice en la carpeta asignada y no en su drive personal)**
- b) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir: b.1) el Voto del Jurado por los Participantes en un pdf aparte con el título de „Votación de Jurado“. El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA disponibles para votar estará subido en la página web de la Sociedad Central de Arquitectos, 48 horas antes del cierre del Concurso. Se podrá emitir un solo voto por inscripción, y se admitirá el voto en blanco. b.2) el acuse de compra de bases emitido por la Sociedad Central de Arquitectos.
- c) Las láminas, memoria descriptiva y demás documentación que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo 3 CONDICIONES DE ENTREGA. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna, incluidas las propiedades de los elementos enviados.
- d) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.
- e) Finalizada la subida del material, la persona participante deberá enviar la Declaración Jurada a la escribanía interviniente detallada en el apartado 1.7.3, hasta las 17:00 horas del día del cierre. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso

Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el acta de recepción por parte de la Asesoría.

1.7.5. RECIBO Y CLAVE SECRETA

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma de Google Drive. La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: \$700.000 (pesos setecientos mil)

2º Premio: \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)

3º Premio: \$175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil)

Menciones honoríficas a criterio del jurado.

La entidad organizadora pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que estos hubieran presentado la documentación correspondiente para el cobro, siempre que el PROMOTOR hubiera realizado el depósito correspondiente previamente.

Para el cobro de los premios será requisito necesario una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB éste último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestarán expresamente por escrito que las transferencias deben realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

En caso de que cualquiera de los premiados deseara renunciar al premio, lo deberá hacer por escrito de puño y letra, con firma certificada. En este caso, se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado según lo establecido en el punto 1.6.8.

1.9 OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIÓN DE LA PROMOTORA Y DEL GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará la suma indicada en el art. PREMIOS. (1.8) como honorarios, en las condiciones establecidas precedentemente en el punto 1.8. de estas bases. Abonada la totalidad de la suma mencionada en estas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la Promotora y/o las Organizadoras, quedando así también, tanto la/el/los ganador/a/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada

1.9.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual se encuadra en los términos del Capítulo 11 del Reglamento de FADEA. Los/as autores/as de los trabajos presentados conservarán los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del /de la autor/a.

El trabajo clasificado en primer lugar pasará a ser propiedad de la Promotora quién no podrá utilizar otro anteproyecto o tareas que hayan concursado, en forma parcial y/o total, sin expreso convenio con el autor de éstos.

La Promotora y la SCA se reservan un derecho a perpetuidad y gratuito, sin derecho a reclamo alguno, de reproducción para la publicación y difusión de los trabajos ganadores, en los medios y formas que las partes definan. Todos los ganadores/as guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría. Por su sola participación y autorización previa realizada en la DDJJ, autorizan expresamente a la Promotora y a la SCA a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes del modo, forma y medios que aquellos consideren convencionales, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

1.9.3. JURISDICCION

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los/as participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persisten sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales, los/as participantes constituyen domicilio denunciado en la Declaración Jurada presentada como **Anexo DDJJ**, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4 EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también cualquier trabajo que, a juicio de las autoridades del Concurso, tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

En el caso de realizarse una exposición presencial, los/las autores/as de los trabajos que recibieron premios económicos presentarán obligatoriamente sus láminas ploteadas y montadas en foamboard.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES PARTICULARES

2.1 OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo del presente Concurso es formular el anteproyecto de un Pabellón Urbano, cuyo material predominante es el Vidrio, en conmemoración por el "Año Internacional del Vidrio, siendo el patrocinador VASA.

Deberá ubicarse en un espacio público verde, urbano o ribereño en la ciudad de Buenos Aires (CABA), a elección por los participantes, proponiendo un espacio de relax, contemplativo y descubrimiento del paisaje y su entorno. A su vez deberá brindar información y promocionar el área o sector donde estará implantado.

Se podrán proponer ideas, recomendaciones fuera del pabellón, aportando formas de vinculación y relación con el contexto inmediato, equipamiento urbano, forestación, frentes, bordes, solados, calzadas y vinculaciones con su entorno inmediato, logrando así una mejor interacción, fomentando el área a intervenir.

2.2 CONTEXTO / ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

La Ciudad de Bs As, con su costa hacia el Rio de la plata y su extensión hacia el horizonte ofrece múltiples y reconocidos espacios públicos, como así también muchos otros que están a la espera de nuevas propuestas, de nuevas miradas sobre el espacio público. Los participantes deberán elegir el emplazamiento de la propuesta dentro de la Ciudad de Bs. As., CABA.

Para este concurso se espera y se busca recibir propuestas y miradas sobre el sitio, como así también del espacio propuesto para el pabellón objeto del presente concurso y su relación con el entorno.

En definitiva abrir un campo de investigación dentro del tema del presente concurso "Pabellón Urbano" en conmemoración del año internacional del Vidrio.

2.3 PROGRAMA/ ESPACIO

El destino del Pabellón tiene como objetivo generar un espacio de contemplación, descubrimiento del paisaje y su entorno, como así también de brindar información y promoción del área elegida por el concursante donde estará implantado.

La superficie máxima cubierta del Pabellón será de 75 metros cuadrados.

La superficie máxima semicubierta de 35 metros cuadrados.

Teniendo una tolerancia del 10%.

Con respecto a las alturas del pabellón se sugiere un máximo de 7 metros y un mínimo de 3 metros. Quedando al criterio del proyectista de su propuesta espacial, la materialidad de la misma y las reglamentaciones vigentes.

El pabellón se desarrollara en planta baja y en caso de ser necesario por la propuesta un primer piso, pudiendo proponerse miradores en las terrazas o sobre el nivel del techo.

En el anteproyecto propuesto es necesario considerar que el Pabellón formara parte del espacio público, permaneciendo abierto al público durante el día y la noche.

Sobre el área circundante se pueden proponer ideas de forestación, pérgolas, caminos, senderos y algunos movimientos de tierra, cambio de niveles que a criterio del proyectista favorezcan la implantación del mismo.

2.4 MATERIALIDAD

Uno de los requerimientos del presente concurso es que la envolvente del pabellón este materializada predominantemente en vidrio, cumpliendo un mínimo de un 70% en planos verticales, planos horizontales, techos y estructuras a criterio de los proyectistas según la propuesta lo requiera y la relación entre los diferentes componentes del Pabellón propuesto.

Se tendrá en cuenta en la evaluación de la propuesta, el criterio innovador en la utilización del vidrio en la respuesta técnico constructiva y expresiva del material.

Se busca fomentar el uso creativo del vidrio, investigando nuevas cualidades expresivas, al espacio propuesto en el Pabellón en relación con su entorno.

El porcentaje restante utilizará materiales que el proyecto requiera.

La propuesta deberá especificar los diferentes materiales utilizados, indicando cada uno de ellos.

Es importante mencionar la durabilidad, sustentabilidad y bajo costo de mantenimiento que deberán tener los mismos al estar en un espacio público y al exterior.

Información disponible en: Punto 3.3.1 INFORMACION TECNICA y en las webs www.vasa.com.ar y www.viio.com.ar

Se pondrá a disposición de los concursantes un link con una charla/ CURSO técnico sobre la utilización del material VIDRIO por parte de la firma VASA.

2.5 ANTEPROYECTO

La propuesta del Pabellón para el presente concurso en esta etapa tendrá alcance de Anteproyecto, donde los participantes realizarán el diseño del mismo indicando los detalles de materialidad y estructura correspondientes para esta etapa de la propuesta y en las escalas requeridas en las condiciones de entrega.

Con respecto a las propuestas sobre el entorno serán dentro de la escala de ideas y croquis preliminares sobre el mismo, teniendo en cuenta que a futuro el posible desarrollo de las mismas.

2.5.1 Accesibilidad

Los concursantes deberán tener en cuenta en su propuesta los contenidos de la Ley de Accesibilidad para Personas con Discapacidad N° 24.314 y su Decreto Reglamentario N° 914/97, así como el Art. 9 de la Convención Interamericana de Protección de Derechos de las Personas Mayores (2017):

* Ley 26378 Art 9 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>

* Art 26 de la Convención Interamericana de Protección de Derechos de las personas Mayores http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf y La Ley Nacional 24314/94 accesibilidad para personas con discapacidad <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/713/norma.htm>

2.5.2 Mantenimiento del Proyecto

El proyecto deberá resolverse evaluando la durabilidad, la practicidad y el costo del mantenimiento. Se valorarán las propuestas que requieran un fácil mantenimiento y que utilicen materiales que aseguren un buen envejecimiento acorde al paso del tiempo.

CAPÍTULO 3

CONDICIONES DE ENTREGA

Este capítulo contiene el listado de documentación específica a entregar por los participantes. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las presentaciones cuenten con elementos homologables para ser evaluadas con el mismo criterio. Los elementos indicados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas.

La entrega se presentará en formato digital.

3.1 MEMORIA

Memoria Descriptiva: Complementaria de aquellas características que el dibujo de anteproyecto no puede expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales de los participantes y los aspectos significativos de la resolución, como así también de las principales ideas, conceptos, materialidad de la propuesta. Se entregará en formato A4 y podrá extenderse hasta dos carillas. Se entregará en tipografía Arial 11.

3.2 LÁMINAS

La entrega será en formato digital. Se presentarán en tamaño A2 horizontal, en PDF, resolución 150 dpi, con un peso máximo de 7 MB por lámina. Cada lámina llevará un rótulo en el ángulo superior derecho en letra Arial 50 mm de altura, con la sigla CAMC L N° 1 (en referencia al título del concurso y el número de lámina). En caso de llevar dos láminas del mismo tema se denominará 1a, 1b.

Las presentaciones podrán presentarse con color.

L N° 1

Planta de conjunto, con su entorno en escala 1:200

Axonometrica del pabellón en escala libre (mínimo una).

Se podrá agregar más información dentro de esta lamina a criterio del proyectista (proceso proyectual, ideas, croquis, axonometricas desde diferentes puntos de vista, implantación en escalas pequeñas, indicando ubicación).

L N° 2

En escala 1:100 (con su entorno inmediato).

Plantas, PB/ P. Alta (si la propuesta lo requiere / P. Techos).

Cortes mínimo dos.

Detalles.

L N° 3

Lamina libre conteniendo Croquis, Perspectivas, Renders, esquemas, etc.

3.3 INFORMACION COMPLEMENTARIA

3.3.1 INFORMACION TECNICA

<https://www.vasa.com.ar/productos/>

<https://www.viio.com.ar/productos/>

Manual del vidrio plano que se descarga libremente de la web de CAVIPLAN (Cámara del vidrio) <https://www.caviplan.org.ar/>